

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 DE OCTUBRE/2023

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal remitida al demandado Bernardo Antonio Reinos Betancur, faltando la notificación por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2023-00650-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por el Banco Popular S.A en contra de Bernardo Antonio Reinos Betancur, las diligencias de notificación personal enviada al demandado y la constancia de entrega expedida por la empresa de correo E. S M logística S.A.S. para que obre dentro del mismo.

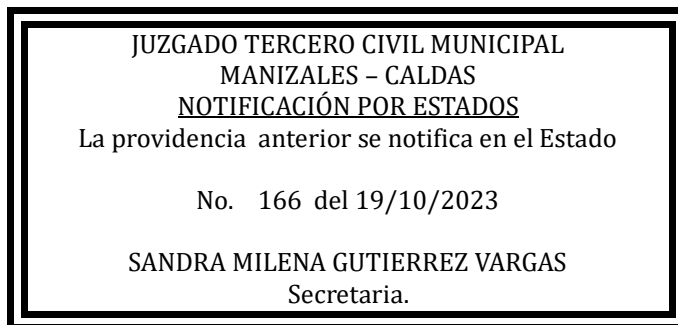
Se ordena a la parte actora dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso al demandado Bernardo Antonio Reinos Betancur, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado, lo cual gestionará a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Valentina Jaramillo Marin.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **532bf5838e7a0c989a05e086770853ed988102673172f71eca9db8f6b0a2f734**

Documento generado en 18/10/2023 03:17:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>